

92/1776	9-	IRPF	Cadarso Ros, Rafael	"	45.926	92/1372	91	Sanciones Tribut.	Zorzano Millán, Julián Carlos	"	18.000
92/1613	92	Sanciones Tribut.	Carnero Oliván, M <sup>a</sup> Teresa	"	30.000	92/1489	91	"	Alonso García, Atanasio	Albelda I.	2.400
92/1614	92	"	"	"	30.000	92/1490	91	"	"	"	2.400
92/1777	90	IRPF	Carreras Castellet, Emilio	"	30.668	92/1428	91	Intereses Demora	Escarfín Víttores, M. Jesús	Nalda	33.821
92/330	90	Sanciones Gubern.	Const. Atocha, S.A.	"	60.120	92/327	89	Sanciones Gubern.	Maderas y Tableros Glez. S.A.	Medrano	300.000
92/1502	92	Sanciones Tribut.	Const. Pavide, S.L.	"	24.000	92/1619	92	Sanciones Tribut.	Serra Miró, Vicente	Lardero	6.000
92/1503	92	"	"	"	24.000						
92/1504	92	"	"	"	24.000						
92/1505	92	"	"	"	24.000						
92/1506	92	"	"	"	2.400						
92/1391	90	IRPF	Consultoría y Gest. Mugar, SA	"	96.151						
92/334	91	Sanciones Gubern.	Coord. Rioja Seg. y Prot. S.L.	"	60.120						
92/1483	92	Sanciones Tribut.	Chico Gómez, Ignacio	"	30.000						
92/1594	92	"	"	"	30.000						
92/1605	92	"	Díaz Ferrero, Benito	"	6.000						
92/1985	91	IRPF	Eguíluz Calleja, Francisco J.	"	160.693						
92/205	91	Sanciones Gubern.	Estebas Arganza Javier y otro	"	60.000						
92/1799	90	IRPF	Fabián Calzas, Julián	"	4.754						
92/1607	92	Sanciones Tribut.	Fernández Moral, José J.	"	30.000						
92/324	89	Sanciones Gubern.	G y P España, S.A.	"	1.140.000						
92/1466	91	Sanciones Tribut.	García Domínguez, José L.	"	6.000						
92/1469	91	"	García Gutiérrez, Jesús	"	6.000						
92/1380	91	IRPF	García Nestares, Félix	"	9.346						
92/1617	92	Sanciones Tribut.	Gargallo Colomina, Manuel	"	30.000						
92/1592	92	"	Garrido Pascual, Isabel	"	30.000						
92/28	85	Admon. Aduanas	Gochi Villanueva, Ignacio	"	172.800						
92/1635	92	Sanciones Tribut.	González Garrido, José Man.	"	2.400						
92/1636	92	"	"	"	6.300						
92/1637	92	Sanciones Tribut.	González Garrido, José Man.	Logroño	5.000						
92/1770	90	IRPF	"	"	5.493						
92/329	89	Sanciones Gubern.	Ingen. Constr. y S. Inmob.SA	"	132.240						
92/1488	91	Sanciones Tribut.	Jiménez Jiménez, Rosa	"	2.400						
89/2337	87	IVA 1 <sup>o</sup> T.	Limpieza y Pulido, S.L.	"	36.000						
92/314	90	Sanciones Gubern.	López de Diago, José I.	"	4.001						
92/1621	92	Sanciones Tribut.	López Legarda, Valentín	"	30.000						
92/1570	92	Sanciones Tribut.	López Villoslada, Eugenio	"	30.000						
92/1439	92	Intereses Demora	Marín Castellanos, Miguel A.	"	4.447						
92/1767	90	IRPF	Marino de la Puente, Ceniza	"	29.255						
92/1394	91	"	Miguel Cadarso Ros y uno	"	40.500						
92/1374	85	L.F.A.C.I. 25/85	Miguel Saralegui, Fernando de)	"	17.280						
92/1377	91	IRPF 2T/91	Moreno López, Antonio	"	228.031						
92/1378	91	" 3T/91	"	"	264.044						
92/1991	91	IRPF 4T/91	"	"	253.820						
92/1625	92	Sanciones Tribut.	Moreno Otero, M. Carmen	"	30.000						
91/109	88	IRPF Paralela	Moreno Yanguela, José M.	"	8.315						
92/348	91	Sanciones Gubern.	Mundi Exprés Navarra, S.L.	"	90.000						
92/303	91	"	Nuevas Formas La Rioja, S.L.	"	60.120						
92/302	91	"	"	"	60.120						
92/1529	92	Sanciones Tribut.	Ochoa Espinosa, Hilario	"	2.400						
92/1518	92	"	Pagniez Gruzón, Alain	"	6.000						
92/1519	92	"	"	"	2.400						
92/1520	92	"	"	"	6.000						
92/1521	92	"	"	"	6.000						
92/1522	92	"	"	"	6.000						
92/1523	92	"	"	"	12.000						
92/1524	92	"	"	"	6.000						
92/1525	92	"	"	"	6.000						
92/1526	92	"	"	"	2.400						
92/1370	90	IRPF	Pascual Marzo, Rosa M.	"	46.111						
92/1381	91	"	"	"	56.098						
92/1817	92	Intereses Demora	"	"	11.749						
92/1433	92	"	Pérez Fernández, Ángel	"	2.839						
92/1434	92	"	"	"	31.417						
92/1482	92	Sanciones Tribut.	Pozo Fernández, Rafael	"	30.000						
92/2037	92	Intereses Demora	Produca La Rioja, S.L.	"	8.240						
92/2017	91	Impto. Sociedades	Promociones Orain, S.A.	"	2.280.876						
92/2018	91	IVA 4T/91	Promociones Orain, S.A.	Logroño	4.099.862						
92/1626	92	Sanciones Tribut.	Rivas Carlin, Ricardo P.	"	2.400						
92/1627	92	"	"	"	2.400						
92/321	92	Sanciones Gubern.	Sacristán Fernández, Juan	"	600.001						
92/322	92	"	"	"	600.000						
92/323	92	"	"	"	600.001						
92/1793	90	IRPF	Sanmartín Monterrubio, Crist.	"	12.305						
92/1467	91	Sanciones Tribut.	Sierra Sáiz, Francisco	"	18.000						
92/1758	90	IRPF	"	"	113.345						
92/1495	91	Sanciones Tribut.	Silidur, S.A.	"	12.000						
92/1796	90	IRPF	Uriarte Centeno, Víctor	"	51.996						
92/1591	92	Sanciones Tribut.	Valdivielso Rodríguez, M Pilar	"	41.917						
92/1453	92	Intereses Demora	Villar Ibáñez, José Javier	"	30.000						
92/1454	92	"	Zaragoza Cabello, M. Mar	"	19.417						
92/1454	92	"	"	"	16.216						

Logroño, a 19 de octubre de 1992.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

Cédula de notificación (1109)

III.B.1423

Por esta Dependencia Regional de Aduanas e I.E.E. de La Rioja ha sido incoado expt. 15/92 I.A.C. contra el propietario (desconocido) del vehículo marca Renault-5, bastidor 3708280, sin placas de matrícula.

Con fecha 20-10-92, el Sr. Inspector Jefe de la URI de Aduanas ha dictado propuesta de resolución por estimarse cometida infracción administrativa de contrabando en el caso primero del número uno del art. 1<sup>o</sup> de la Ley Orgánica 7/82, en relación con el art. 12 de la misma.

Asimismo, se notifica que ha sido impuesta una sanción de 1.878 ptas, que conlleva el comiso de automóvil, según lo establecido en el punto 1<sup>o</sup>, art. 5<sup>o</sup>, en relación con el art. 14 del citado texto legal.

El ingreso de la multa deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes hábiles al de la elevación a definitiva de la presente propuesta de resolución, en la Caja de la Delegación Especial de la AE:AT de La Rioja (Victor Pradera, 4 Logroño). Pasado dicho plazo sin haberse efectuado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Los interesados o su representante legal podrá efectuar alegaciones que estime conveniente en defensa de su derecho dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación.

Transcurridos éstos sin haberlas presentado, la propuesta de resolución se elevará a definitiva, pudiendo interponer dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a los ocho citados recurso de reposición ante el Inspector Jefe de la Dependencia Regional Aduanas e I.E.E. de La Rioja, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiere interpuesto conforme al Decreto 1999/81, de 20 de agosto. Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Logroño, 22 de octubre de 1992.— El Jefe de la Sección.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Productos Pepsico S.A. de Logroño (La Rioja) (1124) III.B.1437

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para el centro que la empresa PRODUCTOS PEPSICO, S.A. tiene en Logroño (La Rioja) (Código núm. 2600721), que fue suscrito con fecha 27 de Enero de 1992 de una parte por la representación de la empresa, y, de otra, por el representante de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acuerda:  
1.— Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.  
2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 23 de Octubre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CAPITULO I.— AMBITO DE APLICACION

Artículo 1<sup>o</sup>.— Ambito personal

Este Convenio se aplicará a la totalidad de los trabajadores que presten sus servicios en el centro de trabajo indicado en el artículo siguiente y pertenezcan a algunas de las categorías profesionales que se describen en el artículo 5<sup>o</sup> del presente convenio.

Artículo 2<sup>o</sup>.— Ambito territorial

El presente convenio será de aplicación a la delegación de venta que la Empresa PRODUCTOS PEPSICO S.A. tiene actualmente en el Polig. Cantabria 2 parc. 32 de Logroño (La Rioja).

Artículo 3<sup>o</sup>.— Ambito temporal

El presente Convenio tendrá una duración de 3 años, entrando en vigor el día 1 de Febrero de 1992.

Al término de su vigencia, cualquiera de las partes podrá denunciar a la otra este Convenio Colectivo, mediante escrito. Dicha denuncia deberá efectuarse con una antelación mínima de un mes antes de la expiración del presente convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

El convenio quedará prorrogado tácitamente, de no mediar denuncia en tiempo, según lo previsto en el mismo.